

DECRETO N°

3482 / 1

TEMUCO,

VISTOS 09 NOV 2018

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de ejecutar una línea de capacitación en Artesanía en Mimbres, será realizada en el sector rural de Boyeco.

2.- Que se realice una encuesta de diagnóstico evaluando a los usuarios del rubro artesanía, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Artesanía en Mimbres, para así mejorar los sistemas productivos, obteniendo los usuarios una mayor producción y rentabilidad en el rubro.

3.- Que se realice una inscripción general para todos los usuarios del Programa PRODER que trabajen en el rubro de artesanía y destinan su producción a la comercialización. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de perfeccionamiento en Artesanía en Mimbres donde ellos tengan que financiarla, sino, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, para la selección de los usuarios se considera los siguientes criterios; ser mayor de 18 años, tener Registro Social de Hogares, vivir en zona rural y ejercer alguna actividad económica en su predio.

5.- Que los usuarios a realizar el curso de capacitación en Artesanía en Mimbres fueron seleccionados por los profesionales de la unidad técnica – PRODER.

6.- Que para realizar el curso de Capacitación el programa no exige bases, solo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

**DECRETO**

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizara de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Artesanía en Mimbres.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Mediante esta Capacitación, se pretende que los usuarios adquieran conocimientos teóricos y prácticos en Artesanía en Mimbres, permitiendo mejorar la rentabilidad del rubro, a través del perfeccionamiento del uso de las fibras vegetales.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PRODER en: - Maximizar de las fibras de origen vegetal. - Entregar los conocimientos teóricos y prácticos de

1627966

	tejido en mimbre. - Teñido del mimbre. - Pelado y secado de las materias primas (Mimbre) - Determinar costos de producción y pos venta.
Cobertura estimada	10 Agricultores del Programa PRODER
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 30 de noviembre del 2018.
Gasto programado	\$1.700.000.- (Un millo setecientos mil pesos). - Capacitación en Artesanía en Mimbre.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$1.700.000.- Centro de Costo 14.14.01, ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación.

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/rmh

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes.
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

